



S-CO-SINT-UC-CU-2025-24457

Manizales, 18 de julio de 2025

Señor,
ANÓNIMO
Manizales

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA – BARRIO SAN IGNACIO
Referencia: E-CO-2025-19491 - E-CO-2025-19497

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico, adscrito a la Secretaría del Interior, realizó la visita de inspección el día 14 de julio de 2025 al predio objeto de la solicitud, ubicado en la calle 28 con carrera 10, barrio San Ignacio, comuna San José.

En la visita realizada, no se observaron labores constructivas en ejecución ni personal de obra en la zona.

En relación a lo anteriormente descrito, y a raíz del marco de competencias reglamentadas por el decreto 1203 del 12 de julio de 2017 “por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y se reglamenta la ley 1796 de 2016, relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones” dispone:

“Artículo 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del Control Urbano. Corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, **ejerger la vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las Licencias Urbanísticas y de las normas contenidas en el plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general”.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o nueva petición que desee realizar, en el marco de nuestras competencias.

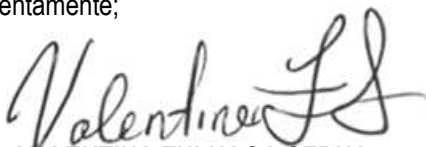
Anexo evidencia fotográfica de la visita técnica de inspección.



Imagen No. 1 – Evidencia fotográfica de la visita técnica efectuada.

Fuente: Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.

Atentamente;



ING. VALENTINA ZULUAGA SERNA

Profesional Universitario

Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales